

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo el 40.º aniversario de la sanción de la Ley Provincial N.º 10.471 de creación de la Carrera Profesional Hospitalaria que fuera sancionada el 11 de diciembre de 1986, en virtud de su trascendencia en la organización, jerarquización y fortalecimiento del sistema público de salud de la Provincia de Buenos Aires, reconociendo el compromiso, la vocación de servicio y la labor de las y los profesionales comprendidos en dicho régimen.

MARIA GUILLERMANA RICHINI
Diputada
H.C. Diputados de la Provincia de Buenos Aires.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto que este Honorable Cuerpo declare de interés legislativo el 40.º aniversario de la sanción de la Ley Provincial N.º 10.471 de creación de la Carrera Profesional Hospitalaria que fuera sancionada el 11 de diciembre de 1986, en virtud de su trascendencia en la organización, jerarquización y fortalecimiento del sistema público de salud de la Provincia de Buenos Aires, reconociendo el compromiso, la vocación de servicio y la labor de las y los profesionales comprendidos en dicho régimen.

La sanción de la Ley citada constituyó un de los pilares fundamentales sobre los cuales se organiza el sistema público de salud de la Provincia de Buenos Aires.

Su sanción representó un verdadero punto de inflexión en la organización sanitaria provincial, al reconocer que el ejercicio profesional en los hospitales públicos requería un régimen jurídico específico que contemplara las particularidades de la actividad asistencial, científica, docente y de investigación desarrollada por las y los profesionales de la salud.

En el contexto de la recuperación y consolidación de las instituciones democráticas, la Provincia de Buenos Aires impulsó un proceso de fortalecimiento de sus servicios públicos esenciales, adquiriendo la Ley N.º 10.471 significativa relevancia al constituirse en una decisión política estratégica destinada a profesionalizar la gestión de los recursos humanos en salud, jerarquizar el ejercicio profesional y garantizar un sistema hospitalario basado en la idoneidad, la capacitación permanente y la excelencia en la atención.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

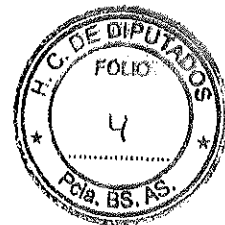
Hasta entonces, la ausencia de un régimen integral de carrera dificultaba la consolidación de un sistema que brindara previsibilidad, estabilidad y oportunidades de desarrollo profesional.

De este modo, la creación de la Carrera Profesional Hospitalaria permitió superar esa situación mediante un modelo que estableció reglas claras para el ingreso, la permanencia, la promoción y el desarrollo de quienes desempeñan funciones en los establecimientos asistenciales provinciales.

La ley introdujo un criterio moderno de administración de los recursos humanos, reconociendo que la calidad de las prestaciones sanitarias depende en gran medida, de la formación, experiencia y estabilidad laboral de las y los profesionales, favoreciendo la permanencia de recursos humanos altamente calificados dentro del sistema público de salud. Todo ello permitió consolidar equipos interdisciplinarios estables, indispensables para el desarrollo de políticas sanitarias sostenidas, la formación de nuevos profesionales y la generación de conocimiento científico.

Otro de los aportes trascendentes de la Ley N.º 10.471, fue el reconocimiento de la complejidad y especificidad del trabajo desarrollado por las y los profesionales de la salud, además de contemplar las responsabilidades inherentes al ejercicio profesional, la organización de los servicios hospitalarios y la necesidad de establecer mecanismos objetivos para la evaluación del desempeño y la progresión en la carrera, privilegiando la idoneidad, el mérito, la capacitación y la dedicación al servicio público.

Durante estos cuarenta años, la Carrera Profesional Hospitalaria ha acompañado la evolución del sistema sanitario bonaerense y ha tenido significativo impacto en hospitales provinciales de referencia, como el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, el Hospital Zonal Especializado en



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

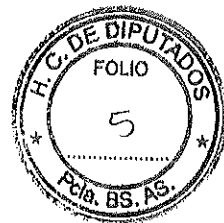
*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

Rehabilitación “El Dique” de Ensenada, el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata y el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Sor María Ludovica de La Plata, entre muchos otros establecimientos provinciales que diariamente brindan atención a miles de bonaerenses y cumplen una destacada función asistencial, docente y científica.

La trascendencia de esta norma quedó especialmente evidenciada frente a las distintas emergencias sanitarias que debió afrontar la Provincia de Buenos Aires, que le permitió al sistema de salud contar con equipos capacitados, organizados y comprometidos con la salud pública, capaces de responder con solvencia técnica, responsabilidad y vocación de servicio ante situaciones de alta complejidad, reafirmando el papel estratégico que cumplen las y los profesionales hospitalarios en la protección del derecho a la salud.

La Ley N.º 10.471 no constituye únicamente un régimen de empleo público, sino que representa una herramienta institucional destinada a garantizar el derecho a la salud mediante la jerarquización de las profesiones sanitarias, la estabilidad de los equipos de trabajo, la formación continua y el fortalecimiento de los hospitales públicos como instituciones esenciales para el bienestar de la población.

A cuarenta años de su sanción, corresponde reconocer el valor histórico e institucional de una norma que ha contribuido decisivamente al fortalecimiento del sistema sanitario provincial y rendir homenaje a las generaciones de médicas y médicos, odontólogos, bioquímicos, farmacéuticos, psicólogos y demás profesionales alcanzados por este régimen, quienes con su compromiso, ética y dedicación sostienen diariamente el funcionamiento de los hospitales públicos bonaerenses.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

Conmemorar este aniversario, implica también reafirmar el compromiso de la Provincia de Buenos Aires con una salud pública de calidad, accesible y basada en la excelencia profesional, reconociendo que el fortalecimiento de las instituciones sanitarias y de quienes las integran constituye una condición indispensable para garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la salud.

Por las razones expuestas, solicito los Sres./as. Legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

MARIA CRISTINA MARCONI
Diputada
H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires